

San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° 1188/2019 por el cual la Dirección de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la U.N.T, mediante Resolución Interna N° 059/2023 solicita designación del Profesor AMÉRICO GABRIEL ORELLANA en 6 (seis) horas cátedra (732) en las asignaturas: "Estática" de 4° año, 3 (tres) horas cátedra y "Equipos I" de 5° año, 3 (tres) horas cátedra del Ciclo Superior, a partir del 1 de abril del 2023 y hasta el 31 de marzo del 2024, y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario dar continuidad pedagógica al dictado de la materia.

Que la Dirección de la Escuela Técnica Vial se encuentra trabajando con la regularización de la situación académica de los docentes de la Institución (Resolución N° 2031/2022 del H.C.S).

Que a fojas 26 la Dirección General de Presupuesto informa que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Profesor **AMÉRICO GABRIEL ORELLANA**, D.N.I. N° 17.041.887, como Docente Interino de 6 (seis) horas cátedra (732) en las asignaturas: "Estática" de 4° año, 3 (tres) hs. cátedra y "Equipos I" de 5° año, 3 (tres) hs. cátedra del Ciclo Superior de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la U.N.T a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, con la salvedad de que si dentro de dicho período las horas se cubren por Evaluación Académica de Regularización, la presente designación caducará automáticamente.

ARTÍCULO 2°.- El vencimiento expresado en el artículo 1°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.



ARTÍCULO 3º.- La Dirección de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la U.N.T, queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la U.N.T.

ARTÍCULO 5º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto, y vuelva a la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT.

AE

RESOLUCIÓN RECTORAL FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUSOCU POR:

ING. JOSÉ PAGANI- RECTOR UNT

DRA. NORMA CAROLINA ABDALA-SECRETARIA ACADÉMICA

Resolución N°: RES - DCEER - 516 / 2023

Hoja de firmas